



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. SUBVENCIONES

C.1. Bases Regulatoras

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN EDU/1180/2018, de 29 de octubre, por la que se modifica la Orden EDU/1035/2014, de 2 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas dirigidas a la adquisición de dispositivos digitales (tablets) para su utilización por el alumnado que curse educación primaria y educación secundaria obligatoria en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.

Mediante la Orden EDU/1035/2014, de 2 de diciembre, modificada por Orden EDU/934/2016, de 10 de noviembre (B.O.C. y L. n.º 237, de 10 de diciembre de 2014 y n.º 223, de 18 de noviembre de 2016, respectivamente) se establecen las bases reguladoras de las ayudas dirigidas a la adquisición de dispositivos digitales (tablets) para su utilización por el alumnado que curse educación primaria y educación secundaria obligatoria en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.

La experiencia adquirida en la gestión de este tipo de ayudas y la rapidez del avance tecnológico en la sociedad moderna, que lógicamente tiene su reflejo en las aulas, hacen necesario adaptarse a los cambios que se han ido produciendo en este campo, y en el marco del artículo 111 bis de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que insta a las Administraciones educativas a promover el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en el aula como medio didáctico apropiado y valioso para llevar a cabo las tareas de enseñanza y aprendizaje, se requiere la ampliación del objeto subvencionable de esta línea de ayudas, no ciñéndose estrictamente a las tablets, sino admitiendo también otros tipos de dispositivos digitales cuyo uso se ha ido introduciendo progresivamente en las aulas, siempre de acuerdo con las características técnicas que se indiquen en cada convocatoria.

También es oportuno eliminar en el apartado 10 del artículo 4 la referencia al artículo 18.3.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al no ser acorde con el contenido del citado artículo 18, en su redacción actual, tras la modificación efectuada al mismo por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.

Por todo lo anteriormente indicado, se hace necesario adecuar y adaptar la EDU/1035/2014, de 2 de diciembre, mediante su correspondiente modificación.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de septiembre, General de Subvenciones, y en Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, y en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, previo dictamen del Consejo Escolar de Castilla y León,

DISPONGO

Artículo único. Modificación de la Orden/ EDU/1035/2014, de 2 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas dirigidas a la adquisición de dispositivos digitales (tablets) para su utilización por el alumnado que curse educación primaria y educación secundaria obligatoria en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.

Se modifica la Orden EDU/1035/2014, de 2 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas dirigidas a la adquisición de dispositivos digitales (tablets) para su utilización por el alumnado que curse educación primaria y educación secundaria obligatoria en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León, en los siguientes términos:

Uno. El título queda redactado de la siguiente forma:

«Orden EDU/1035/2014, de 2 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas dirigidas a la adquisición de dispositivos digitales para su utilización por el alumnado que curse educación primaria y educación secundaria obligatoria en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León».

Dos. El apartado 1 del artículo 1 queda redactado de la siguiente forma:

«1. La presente orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la adquisición de dispositivos digitales, al amparo del artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para su utilización por el alumnado que curse educación primaria y educación secundaria obligatoria en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León».

Tres. El apartado 10 del artículo 4 queda redactado de la siguiente forma:

«10. La resolución se publicará en los tablones de anuncios de las direcciones provinciales de educación y será objeto de publicidad a través de la página web de la consejería competente en materia de educación (<http://www.educa.jcyl.es>) por tiempo no inferior a un mes desde dicha publicación».

DISPOSICIONES FINALES***Primera. Referencias normativas.***

Todas las referencias hechas en la Orden EDU/1035/2014, de 2 de diciembre, a los dispositivos digitales (tablets) se entenderán efectuadas a los dispositivos digitales.

Segunda. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Valladolid, 29 de octubre de 2018.

El Consejero,
Fdo.: FERNANDO REY MARTÍNEZ